



CONTRALORIA INTERNA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016 DE 20.08.2009 Y FIJA COSTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS PARA SU COBRO Y REGISTRO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0788

ANTOFAGASTA,

28 MAR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 20.285 año 2008 sobre acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el D.L. N° 1305 de 1975 (V y U); D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.); el artículo quincuagésimo noveno de la Ley 19.882; y el D.S. N° 113 de (V y U) de 20 de octubre de 2010, que designa Director Provincial y Transitorio de Serviu de Antofagasta, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme al artículo N° 18 de la Ley N° 20.285 del año 2008 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo N° 20 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 13 (MINSEGPRES), de 2009, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- b) La Resolución Exenta N° 2016 de fecha 20 de agosto del año 2009 que fija costos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y establece mecanismos para su cobro y registro.
- c) La Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia sobre gratuidad y costos de reproducción.

RESUELVO:

1° Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 2016 de fecha 20 de agosto del año 2009 que fija costos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y establece mecanismos para su cobro y registro.

2° Fíjense los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, los que se reajustaran anualmente de acuerdo a la variación del IPC;



CONTRALORIA INTERNA

SOPORTE	COSTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	FUENTE
1. CD	\$ 280	Convenio Marco	Varios Proveedores
2. DVD	\$450	Convenio Marco	Varios Proveedores
3. Fotocopias	\$15 c/u	Contrato	Canon Chile S.A
4. Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por SERVIU, Región Antofagasta para mantener las características del documento.	Costo de mercado		

Dichos valores están en correspondencia con los mecanismos de contratación por parte de este SERVIU, que en cada caso se indican.

3° El valor correspondiente deberá ser fijado en memorando por la Sección de Administración de SERVIU, Región Antofagasta y pagado directamente en la Caja de SERVIU, Región Antofagasta.

4° En las Delegaciones, el encargado fijará el precio por el mismo medio, el cual deberá ser pagado en la Caja de la Delegación.

5° Para obtener la información solicitada el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente conforme al numeral 2° precedente.

6° No se realizará cobro alguno cuando la información sea remitida al solicitante mediante correo electrónico, salvo que para su envío se requiera fotocopiar la información y escanearla, para lo cual se cobrará el valor de la fotocopia (según tabla precedente) o cuando el solicitante aporte el medio (Ejemplo CD, pendrive, etc.).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (P y T)

FSM/DBC/amc.

28/03/2011

DISTRIBUCION

- 1 Oficina de Partes.
- 2 Jefes de Departamento (5)
- 3 Jefes de Unidad

- 4 Delegados Provinciales (3)
- 5 Dirección
- 6 Contraloría Interna.